

**1425** ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Excmo. Sr.: Examinada la petición formulada por las Sociedades «Transportes Internacionales Muñoz y Cabrero, S. A.» y «Trans-Barna, S. A.», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas, en favor de sus operaciones de fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera, que aumentará su capital en la cuantía necesaria para retribuir a los accionistas de la absorbida.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2132/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.—Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la fusión de «Trans-Barna, S. A.», por «Transportes Internacionales Muñoz y Cabrero, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción e integración del patrimonio social de la absorbida en la absorbente y ampliación de capital de esta última en la cuantía de 6.975.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.395 nuevas acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión de 3.448.971 pesetas.

B) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos anteriormente enumerados, siempre que los mismos fueren necesarios, habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la fusión a realizar, así como las escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de la operación que se contempla y que constituyan actos sujetos a este impuesto.

Segundo.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6, apartado 2, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de diciembre de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrel Fontelles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**1426** CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de julio de 1984 por la que se autoriza a la firma «Tapon Corona Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y la exportación de tapon corona.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 17 de septiembre de 1984, páginas 28993 y 28994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1 del punto segundo, donde dice: «formato 1.008 x 70 mm.», debe decir: «formato 1.008 x 706 mm.», y donde dice: «... de estaño 0,25 libras, P. E. 23.73.64.», debe decir: «... de estaño 0,25 libras, P. E. 73.13.64.»

**1427** RESOLUCION de 18 de enero de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... 80036

Consignado a Granada.

2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los billetes números 80035 y 80037.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 80.000 al 80099, ambos inclusive (excepto el 80038)  
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 038  
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 36  
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

Premios especiales.

Han obtenido premio de 40.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 80038:

- Fracción 5.ª de la serie 4.ª—Granada.
- Fracción 3.ª de la serie 8.ª—Granada.
- Fracción 8.ª de la serie 9.ª—Granada.
- Fracción 1.ª de la serie 10.ª—Granada.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 32842

Consignado a Bilbao.

2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los billetes números 32841 y 32843.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 32800 al 32899, ambos inclusive (excepto el 32842).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

004	031	133	146	201
322	479	504	667	671
794	813	849	881	987

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ... 4

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ... 8

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 328.014 premios, por un importe de 8.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico.

**1428** RESOLUCION de 18 de enero de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de enero de 1985.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de enero de 1985, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 160.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el primer premio ...	92.000.000
<b>Premios de cada serie</b>	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras) ...	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuya tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las que obtenga el premio primero ...	2.475.000